Contrato N°	**SAMC-2024-210**
Informe Nº	01
Periodo del informe	09 de septiembre al 29 de noviembre de 2024
Fecha en que se rinde el informe	06 de diciembre de 2024
1. INFORME GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contratista	YENNY MARCELA DURAN MORENO representante legal de **SERVI ESPECIALES GACHANCIPA Y TURISMO SAS**
NIT	NIT: 900.949.189-1 C.C. Representante Legal 21.022.954 expedida en Tocancipá
Supervisor	GONZALO ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ
Cargo	Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deportes.
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 193 DE 2024, DIRIGIDO A GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS GARAVITO A. DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA CUNDINAMARCA.
Fecha de suscripción contrato	06 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Fecha de inicio del contrato	09 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Nº disponibilidad presupuestal	2024000567
Nº Registro presupuestal	2024001316
Valor inicial del contrato	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($142.011.272) M/CTE.
Valor adición N°1	N/A
Valor Total del contrato	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($142.011.272) M/CTE.
Plazo de ejecución inicial	CINCUENTA Y DOS (52) DIAS CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS.
Prorroga Nº 1	N/A
Plazo de ejecución total	CINCUENTA Y DOS (52) DIAS CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS.
Fecha de suspensión (si la hay)	N/A
Fecha de reinicio (si la hay)	N/A
Nueva fecha de terminación	28 DE DICIEMBRE DE 2024

OBJETIVO: Verificar y analizar la información suministrada por el contratista en informe entregado el (06 de diciembre de 2024) al supervisor de contrato, con el fin de determinar el avance del cumplimiento del Objeto y las Obligaciones Específicas del mismo con el apoyo de las actividades de auditoría realizadas por el supervisor de contrato en el periodo comprendido del (09 de septiembre de 2024) al (29 de noviembre de 2024).

DOCUMENTACIÓN RECIBIDA:
Para efectos de la labor de Auditoría, se recibió y revisó lo siguiente:

- Factura electrónica de venta N° E 989
- Informe de gestión en el periodo comprendido del 09 de septiembre al 29 de noviembre de 2024.
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el representante legal de la empresa de fecha 06 de diciembre de 2024. (Ley 789 2002).

PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:
Se realizó la revisión respectiva a la documentación recibida, además de análisis confrontado con las obligaciones específicas enmarcadas en el contrato N° **SAMC-2024-210**

De acuerdo con las obligaciones específicas, las actividades ejecutadas durante el periodo a evaluar fueron:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	SOPORTE - EVIDENCIAS	OBSERVACIÓN DEL SUPERVISOR
Dar cumplimiento con lo estipulado en la normatividad vigente en Colombia para el transporte de estudiantes, en especial el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del título 1 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones", especialmente los artículos 3 y 33.	Se está dando cumplimiento con esta obligación, toda vez que los vehículos tienen menos de los 20 años indicados en la norma. Adicionalmente están acompañados de un adulto (Monitor (a))	Anexo obligación 01: Planilla de los vehículos que prestan el servicio con su respectivo año de modelo, y datos de contacto del monitor de cada ruta	*CUMPLE*
Poner a disposición del municipio el número de rutas necesarias para el transporte adecuado de la población estudiantil especificada en la invitación.	Se ha cumplido con la obligación, a la fecha no se registran incumplimientos reportados por parte de la institución educativa o la supervisora del contrato.	Anexo obligación 02: Planilla de ruta y tipo de vehículo asignado.	*CUMPLE*
El contratista será responsable de transportar a los estudiantes con el tiempo adecuado para el puntual cumplimiento en el horario de la jornada escolar y en el caso de los estudiantes de la IED.	Se ha cumplido con la obligación, a la fecha no se registran incumplimientos reportados por parte de la institución educativa o la supervisora del contrato.	Anexo obligación 03: Certificación indicando los horarios de las respectivas rutas	*CUMPLE*
Los vehículos únicamente podrán transportar a los estudiantes beneficiarios y a los respectivos monitores (as) de ruta. En cuanto a los	Se está dando cumplimiento con esta obligación, a la fecha no se ha	Anexo obligación 04: Registro fotográfico de	*CUMPLE*

estudiantes en situación de discapacidad que requieran de un acompañante, los vehículos deberán transportar al acompañante, garantizando todas las medidas de seguridad y con previa autorización de la Supervisor.	realizado solicitud de transporte para estudiantes en condición de discapacidad.	usuarios de Ruta	
Garantizar que todos de los vehículos destinados al servicio escolar, se mantengan en perfectas condiciones técnico - mecánicas y aseo durante la ejecución de cada recorrido. Deberán efectuar la revisión técnico-mecánica, de gases y una revisión preventiva bimensual, de acuerdo con las normas vigentes para el transporte escolar. Para la verificación del cumplimiento, la empresa transportadora deberá presentar los respectivos soportes, al momento de la presentación de los informes de pago a que correspondan.	Se ha dado cumplimiento de conformidad con la normatividad vigente y con lo indicado en el contrato.	Anexo obligación 05: Planillas de aseo y copias de revisión técnico – mecánica y revisión preventiva.	*CUMPLE*
Realizar y registrar en planilla de control diario, registro fotográfico y salidas pedagógicas de los vehículos, previo al inicio de la prestación del servicio y antes de iniciar la marcha del vehículo.	Se ha dado cumplimiento con la obligación establecida	Anexo obligación 06: Registro fotográfico de los vehículos y estudiantes abordando los mismos.	*CUMPLE*
Garantizar que todos los vehículos para prestar el servicio de transporte a los estudiantes del municipio cuenten con: a. Garantizar que el servicio se preste con vehículos modelo 2012 en adelante.	Se han cumplido con las obligaciones indicadas	Anexos obligación 07: . Copia de las tarjetas de propiedad de los vehículos, que indican el modelo	*CUMPLE*
El equipo de primeros auxilios que cumpla con la normatividad vigente	Se han cumplido con las obligaciones indicadas	Anexos obligación 08: Fotografía equipos primeros auxilios	*CUMPLE*

Un medio de comunicación celular permanente en cada vehículo. El contratista debe anexar listado con los números de las líneas asignadas al servicio previo al inicio del contrato	Se han cumplido con las obligaciones indicadas	Anexos obligación 09: Planilla con números de celular de cada vehículo y de coordinador	*CUMPLE*
Equipo de carretera y cinturón de seguridad en cada uno de los puestos, de acuerdo con la normatividad vigente.	Se han cumplido con las obligaciones indicadas	Anexos obligación 10: Certificación de cinturones de seguridad y fotografías de equipos de carretera de cada vehículo.	*CUMPLE*
La identificación de la ruta durante todos los recorridos en un lugar visible del vehículo, que incluya: nombre y numero de ruta y nombre de la institución educativa (Rutero).	Se han cumplido con las obligaciones indicadas	Anexos obligación 11: Foto de rutero de cada vehículo	*CUMPLE*
El servicio de transporte escolar deberá prestarse con personal idóneo, debidamente capacitado y con experiencia, además que cuente con los requisitos legales para prestar la labor que se le asigne.	Se han cumplido con las obligaciones indicadas	Anexos obligación 12: Listado del personal que ha prestado el servicio.	*CUMPLE*
Todos los conductores de vehículos de la empresa a quien sea adjudicado el contrato, deberán portar licencia de conducción vigente y con categoría C1 y C2 según la clase de vehículo ofertado, adiestramiento adecuado y prestar el servicio en condiciones satisfactorias.	Se han cumplido con las obligaciones indicadas	Anexos obligación 13: Copias de las licencias de conducción .	*CUMPLE*
Los conductores y monitores deberán ser capacitados permanentemente en medidas de seguridad para el transporte de estudiantes, manejo apropiado y buen	Se ha dado cumplimiento con la obligación establecida	Anexos obligación 14: Copias de certificados de capacitación	*CUMPLE*

trato, primeros auxilios, entre otras que redunden en el bienestar de los estudiantes transportados.			
Los vehículos, conductores y monitores deben cumplir con las normas de bioseguridad y hacer uso de los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su objeto contractual.	Se ha dado cumplimiento con la obligación.	Anexo obligación 15: Protocolo de bioseguridad.	*CUMPLE*
Para el caso de rutas de estudiantes en condición de discapacidad motora, la empresa deberá capacitar a las monitoras en temas como normativa sobre el transporte adaptado, seguridad, situaciones de emergencia, entre otras que redunden en el bienestar de los estudiantes transportados	A la fecha no se están transportando estudiantes en condición de discapacidad, sin embargo, la empresa ha realizado capacitaciones sobre esta normativa.	Anexo obligación 16: Copia de certificación dada a las monitoras en esta normativa.	*CUMPLE*
Los conductores deberán portar la planilla o extracto del contrato según lo establecido en el artículo 8 del Decreto 431 de 2017.	Se ha dado cumplimiento con esta obligación	Anexo obligación 17: Copia de los extractos de las rutas.	*CUMPLE*
Los conductores deberán permitir el acceso a los vehículos, a los funcionarios que el municipio designe para la supervisión del contrato o del servicio de transporte escolar.	Se ha dado cumplimiento con esta obligación, no se registran reportes por parte del supervisor que indiquen lo opuesto.	Anexo obligación 18: Sin anexo	*CUMPLE*
Durante toda la ejecución del contrato la empresa deberá presentar al municipio, la información requerida sobre la prestación del servicio, en los formatos y planillas requeridos.	Se ha dado cumplimiento con esta obligación, tal como lo evidencia este informe.	Anexo obligación 19: Sin anexo	*CUMPLE*
Cualquier cambio en la prestación del servicio deberá ser informado oportunamente	No se han presentado cambios en la	Anexo obligación 20:	*CUMPLE*

y aprobado por el supervisor del contrato	prestación del servicio, se mantienen las condiciones presentadas en la propuesta.	Sin anexo	
Presentar informe en físico y detallado en el formato establecido por la administración municipal, con sus respectivos anexos planillas, bitácoras, certificación según el caso y demás soportes documentales que acrediten el cumplimiento de las actividades inherentes al contrato.	Se ha dado cumplimiento con esta obligación. Tal como se presenta en este informe.	Anexo obligación 21: Sin anexo	*CUMPLE*
Propagar un ambiente agradable durante las actividades a realizar, propiciar la sana convivencia entre los actores del servicio de transporte como la Institución educativa, beneficiarios del servicio, monitores, conductores y peatones.	Se ha dado cumplimiento, no existen reportes por parte de la parte supervisora ni de otros actores que indiquen lo contrario	Anexo obligación 22: Sin anexo	*CUMPLE*
Las rutas en cada uno de sus recorridos deben transportar a los estudiantes con la compañía y responsabilidad de un monitor (a) de ruta para garantizar el buen comportamiento de los estudiantes dentro de la misma ruta escolar y el buen servicio de transporte.	Se ha dado cumplimiento con esta obligación, tal como se evidenció en el soporte de la obligación No. 01	Anexo obligación 23: Sin anexo	*CUMPLE*
Informar por escrito al Rector de las Instituciones Educativas Oficiales cualquier anomalía que se presente con los estudiantes, con el fin de se tomen las medidas correctivas de los estudiantes que reciben el beneficio del transporte escolar	No se han presentado novedades.	Anexo obligación 24: Sin anexo	*CUMPLE*
Suministrar y diligenciar diariamente las planillas en los	Se ha dado	Anexo obligación	*CUMPLE*

formatos suministrados por el municipio, para el control de cada una de las rutas. Las cuáles serán firmadas y avaladas por el rector (a) de la institución educativa o el coordinador que éste designe, en las cuales constarán los recorridos realizados. El municipio solamente pagara el valor correspondiente por ruta según presentación de las planillas antes mencionadas y con base en las cantidades avaladas por los Rectores de las IED del Municipio.	cumplimiento con la obligación establecida.	25: Planillas diligenciadas y aportadas por la IED	
En todo momento el transportador responderá por el bienestar de los usuarios del servicio de transporte	Se ha dado cumplimiento, no existen reportes por parte de la parte supervisora ni de otros actores que indiquen lo contrario	Anexo obligación 26: Sin anexo	*CUMPLE*
Por ser responsabilidad del contratista la correcta ejecución del servicio público de transporte, en caso de afectación mecánica de alguno de los vehículos, deberá de manera inmediata reemplazarlo por otro que cumpla con las condiciones establecidas, de tal manera que en ningún caso se vea interrumpido el servicio, ni cause afectación a los estudiantes.	No se han presentado novedades.	Anexo obligación 27: Sin anexo	*CUMPLE*
Es responsabilidad para correcta ejecución del servicio transporte en el caso de que por incapacidad o renuncia de alguna de las monitoras el contratista deberá tener los reemplazos a que den lugar y de manera inmediata de tal manera que en ningún caso se	No se han presentado novedades.	Anexo obligación 28: Sin anexo	*CUMPLE*

vea interrumpido el servicio, ni cause afectación a los estudiantes. En todo caso estos reemplazos deben ser aprobados por la supervisión y deben cumplir con los requisitos establecidos para el cargo o labor a desempeñar.			
Asistir a las capacitaciones que se organicen con el objetivo de mejorar la calidad del servicio.	La supervisora del contrato no ha citado a capacitaciones de este tipo, desde la empresa se han organizado para dar cumplimiento.	Anexo obligación 29: Registro fotográfico de capacitación	*CUMPLE*
Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato para revisar procesos y parámetros a seguir y las demás que a consideración y necesidades del municipio se requiera.	No se han recibido solicitudes por parte del supervisor	Anexo obligación 30: Sin anexo	*CUMPLE*
Cumplir con todo lo establecido en la propuesta presentada, la cual forma parte integral del contrato	Se ha dado cumplimiento con lo indicado en el contrato, tal como se evidencia en el presente informe, toda vez que no se han recibido notificaciones por parte del supervisor en este sentido.	Anexo obligación 31: Sin anexo	*CUMPLE*
Asumir todos aquellos costos y gastos en que pudiera incurrir para la ejecución del objeto contractual (transporte y/o desplazamientos, papelería, uniformes y elementos de bioseguridad para la prestación de informes y otros que el contratista requiera para la prestación de sus servicios.	La empresa ha asumido los costos y gastos indicados en esta obligación.	Anexo obligación 32: Sin anexo	*CUMPLE*

Procurar por el cuidado integral de su salud de sus trabajadores.	La empresa cumple con esta obligación.	Anexo obligación 33: Sin anexo	*CUMPLE*
Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada.	La empresa cumple con esta obligación.	Anexo obligación 34: Sin anexo	*CUMPLE*
Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales	No se han presentado incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Anexo obligación 35: Sin anexo	*CUMPLE*
Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales.	No se han recibido solicitudes de participación en estas actividades	Anexo obligación 36: Sin anexo	
Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	La empresa cumple con esta obligación	Anexo obligación 37: Certificación de profesional sobre la implementación del SGSST en la empresa.	
Asumir la logística de las rutas con sus propios medios	La empresa cumple con esta obligación	Anexo obligación 38: Sin anexo	
Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	No se han presentado novedades en la ejecución del contrato	Anexo obligación 39: Sin anexo	

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD SOCIAL COMO INDEPENDIENTE:

Nombre del cotizante: SERVÍ ESPECIALES GACHANCIPÁ Y TURISMO.
Se aporta certificado de fecha 06 de diciembre de 2024 expedido por el representante legal donde certifica los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales del personal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

FALENCIAS:
No se detectó ninguna falencia durante la ejecución del contrato.

EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA – PROCESO DE CALIDAD

PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CUMPLE	NO CUMPLE	N.A.
CALIDAD DEL SERVICIO	**Logística:** contó con la logística necesaria en cuanto transporte, equipos y herramientas menores para cumplir con el objeto del contrato.	X		
	El servicio se prestó de acuerdo a lo pactado con el contratista.	X		
CUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA	Cumplió con los tiempos de cumplimiento pactados para la prestación del servicio	X		
SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN	Dio respuesta a los requerimientos o reclamos realizados	X		
	La respuesta dada a los requerimientos realizados fue oportuna	X		

INTERPRETACIÓN		
CALIFICACIÓN	ALTAMENTE CONFIABLE	
	CONFIABLE	X
	NO CONFIABLE	

OBSERVACIONES
Ninguna

ESTADO FINANCIERO

PAGOS REALIZADOS:

FECHA	DETALLE	VALOR	PENDIENTE

VALOR COMPROMISO:	**$ 142.011.272**
VALOR INICIAL:	$ 142.011.272
VALOR ADICIÓN 1:	$ 0
TOTAL DEL COMPROMISO:	**$ 142.011.272**
VALOR EJECUTADO	$ 0
VALOR A PAGAR PRESENTE CORTE	$ **132.461.896**
SALDO POR EJECUTAR	$ **9.549.376**

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:
Con base a que no se encontraron falencias, se emite un concepto FAVORABLE para el pago, por parte de la Alcaldía Municipal.

CONCLUSIONES:
Se procederá a efectuar pago del contrato de prestación de servicios Nº **SAMC-2024-210** de 2024 correspondiente al periodo comprendido entre el (09 de septiembre de 2024) al (29 de noviembre de 2024) por valor de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 132.461.896) M/CTE**, de acuerdo a la cláusula séptima del referido contrato.

REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) A IMPUTAR (Con este pago)						
NUMERO	FECHA	RUBRO - CUENTA	FUENTE - ARTICULO	VALOR TOTAL	VALOR ESTE PAGO	SALDO
2024001316	06/09/2024	232201100102020200601	12080600316	$ 142.011.272	$ 132.461.896	$ 9.549.376

Se expide para trámite de pago por valor de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 132.461.896) M/CTE,** y además se encuentra al día con los pagos de EPS, ARL y pensión, se expide el 06 del mes de diciembre de 2024.

GONZALO ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ
SUPERVISOR
SECRETARIO DE EDUCACIÓN CULTURA RECREACION Y DEPORTE

YENNY MARCELA DURAN MORENO
C.C. 21.022.954
REPRESENTANTE LEGAL DE SERVÍ ESPECIALES
GACHANCIPÁ Y TURISMO S.A.S.

Digitó: Yolanda Orjuela – Aux. Administrativa SECRD